

Deseis el dho auto aqui inserto Y cada uno de vos por
 lo que os tocare le guardad cumplid Y executad fazed que
 sea guardado cumplido Y executado En todo Y por todo
 segun oja la forma que en el se contiene Y declara que
 asi conviene a mi servicio Y el buen gouerno de mi Reyno
 Y asi mesmo mando que por los Justicias de
 cada unazgo partido o por los administradores justicia-
 les donde los uviere se permita copia desta mi car-
 ta Y del dho auto a los lugares de cada partido para
 que se ponga en los archivos de los ayuntam^{tos} de ellos
 Y se tenga noticia de lo que por el dho auto se previene
 Y mando Y dea cumplim^{to} a ello Y que la Demision sea sin
 costas costas a los dhos lugares Y auerien mando
 que desta mi carta se tome la razon En mi contor-
 doria mayor de cuentas Y por mis contadores de Her-
 das dada en Madrid a siete dias del mes de marzo de
 mil treysientos y setenta Y tres años = Mayor de
 mi Mayor Don Pedro Gil Carrasco = Andres de
 Billazan = Don Francisco de Saeza Enriquez =
 Don Juan Lucas de la Cruz = Teniente de Chanciller
 Mayor Don Joseph de la Cruz = Don Alonso Gonzalez =
 Don Miguel de Navarrete de Balboa = Juan Gomez =
 Y como la razon de la provision de su Magestad escrita
 en las tres fexas sin esta en los libros de su contada-
 ria mayor de cuentas en Madrid a la diez e Y once
 de mil treysientos Y setenta Y tres años = Pedro de
 Landa = Juan Angel de Vega

Y para que conviene a mi servicio Y al mejor gouerno de mi Reyno
 Y de su guarda de mi Real hacienda la puntual obseruan-
 cia de lo dispuesto por la dha mi carta suso inserta

